

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, Valle, enero 27 de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el termino de traslado que antecede se encuentra vencido sin que el avalúo haya sido objetado. **Sírvase Proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA
Candelaria Valle, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 002

Radicación: 76 130 40 89 001 2015-00154-00
Proceso: HIPOTECARIO
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado: GUILLERMO LEON MAMIAN CAMILO Y OTRO

Evidenciado el informe secretarial, se aprobará el avalúo comercial dado al predio afecto al proceso y así se dispondrá.

Por lo que, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el avalúo fijado en la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$129.851.900)** dado al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **378-130842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA' and 'VALLE' around the perimeter, with 'JUEZ' in the center.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
CANDELARIA

En estado no. 013 de hoy notifico a las partes el
contenido del auto que antecede.
Candelaria, enero 28 de 2022

MONICA ANDREA HERNÁNDEZ ALZATE
SECRETARIA